



**El futuro  
es de todos**

**DNP**  
Departamento  
Nacional de Planeación

**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ESTIMACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE  
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL**

**Departamento Nacional de Planeación  
Bogotá, 2019**



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

# GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ESTIMACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL

CÓDIGO: FD-G01

PÁGINA: 2 de 7  
VERSIÓN: 02

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. REQUISITOS LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>4. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL.....</b>	<b>3</b>
4.1 DEFINICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS.....	3
4.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL.....	4
4.3 PRONÓSTICO DE EFECTIVO .....	4



## 1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar la coherencia de las políticas fiscal y macroeconómica definidas por el Gobierno Nacional Central, los establecimientos públicos deben cumplir con las directrices que en materia presupuestal, administrativa y financiera definan el Consejo Nacional de política Económica y Social – CONPES, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. El documento que se presenta a continuación recopila los antecedentes legales, la metodología y el cronograma de actividades para la liquidación de excedentes financieros de los Establecimientos públicos.

## 2. OBJETIVO

Brindar los lineamientos para el análisis de la liquidación de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos.

## 3. REQUISITOS LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS

Ver "Normograma y otros documentos de origen externo"(Anexo 1. MC)

## 4. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL

### 4.1 DEFINICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS

En términos legales no existe una definición expresa del concepto de excedente financiero, ni de su correlativo, el déficit financiero. No obstante, en términos genéricos, se ha indicado que los excedentes financieros corresponden al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte del presupuesto nacional y la parte que se reasigne a las entidades que los generaron. En ambos casos, se clasificarán como recursos de capital.

En las leyes anuales de presupuesto se ha definido que la liquidación de los excedentes financieros se hará con base en una proyección de los ingresos y los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluye además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

De esta manera, se realiza un análisis de la situación de liquidez de cada una de las entidades para determinar su pronóstico de efectivo y la factibilidad de su utilización como recurso presupuestal. En todo caso, la propuesta correspondiente no debe afectar a la entidad de tal manera que la deje en una situación que pueda conducir a su liquidación, o genere problemas graves para el cumplimiento de su objeto social.



Es importante tener en cuenta que, cuando se analicen las cuentas del balance, siempre resulta necesario considerar el tratamiento contable que, en el caso de los establecimientos públicos nacionales, se le dé a las reservas presupuestales, de forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez. Para ello habrá que hacer los ajustes correspondientes en las cuentas, si fuere necesario.

Igualmente, para evitar duplicaciones, hay que tener el cuidado de excluir del análisis los recursos que estando registrados como activos, se encuentren financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal y los rendimientos que financian gastos presupuestales. Así mismo, tener en cuenta restricciones legales en cuanto a la destinación de excedentes, por ejemplo, Empresas de Seguridad Social, entre otras.

#### **4.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL**

Con base en las definiciones anteriores, para la estimación de excedentes financieros se debe tener presente la siguiente documentación:

- Oficio remitido del órgano respectivo
- Balance General
- Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados contables básicos, incluyendo las explicaciones de las principales cuentas del activo, pasivo, patrimonio y del Estado de resultados
- Diferenciación en las cuentas contables por fuente de financiación entre recursos Nación y Propios

#### **4.3 PRONÓSTICO DE EFECTIVO**

Una vez se disponga de la información solicitada, se deben preparar los datos, primero, para cuantificar el monto de los excedentes y, segundo, para iniciar el análisis de la situación de liquidez de la entidad.

En primer lugar, se deben analizar y ajustar cada una de las cuentas, tanto del activo como del pasivo. En este paso se debe tener en cuenta:

- Las notas explicativas del balance para determinar si se presentan restricciones
- Los recursos registrados como activos que financian apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal
- Los aportes de la nación que deben ser reintegrados al Tesoro Nacional
- Los activos que no son líquidos o realizables
- Los pasivos que cuentan con apropiación en la siguiente vigencia
- El tratamiento dado a las reservas presupuestales



Adicionalmente, los tipos de ajustes de las cuentas corrientes, tanto de activo y pasivo a tener en cuenta son:

#### ACTIVOS CORRIENTES

- I. Descontar los recursos Nación (reintegros al Tesoro Nacional): Se deben descontar los recursos de la nación porque corresponden a recursos que se van a reintegrar al tesoro nacional.
- II. Cuentas con destinación específica: Son recursos propios que están destinados para un fin específico de la entidad (Ej: Pago de Proyectos). Se debe analizar y descontar únicamente el valor que corresponde exclusivamente a este tipo de fondos con destinación específica.
- III. Descontar el Excedente financiero presupuestado: Se debe determinar la cuenta en la que se encuentran los recursos correspondientes a excedentes financieros de la vigencia anterior y descontarlos. Por lo general se encuentran en Bancos o Inversiones en renta fija.
- IV. Descontar la inversión a largo plazo (inversiones que no se redimen en la vigencia): Descontar la inversión a largo plazo, que corresponden a las que no se redimen en la vigencia.
- V. Descontar Recaudo mayor a 1 año: Se refiere a las cuentas por cobrar, que no van a ser recaudadas en la vigencia o que son de difícil cobro.
- VI. Descontar Recursos que Financian Presupuesto de la Vigencia: Son recursos que están destinados dentro del presupuesto de inversión de la entidad. (EJ: Rendimientos financieros)
- VII. Descontar Inventarios que se Pueden Vender: Se debe descontar todos los inventarios que no generen efectivo dentro de la vigencia, es decir que no esté presupuestado venderlos.

#### PASIVOS CORRIENTES

- I. Descontar los recursos Nación (reintegros al Tesoro Nacional): Se deben descontar los recursos de la nación porque corresponden a recursos que se van a reintegrar al tesoro nacional.
- II. Descontar la conciliación de cuentas: adquisición de bienes y servicios, transferencias por pagar, intereses e impuestos.
- III. Descontar la conciliación de cuentas: adquisición de bienes y servicios, transferencias por pagar, intereses e impuestos, entre el SIIF y el Balance

Teniendo en cuenta lo anterior, debe prepararse una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento.

Para el cálculo del mencionado pronóstico de efectivo, o proyección de caja, el cual considera una situación estática que es el balance presentado por las entidades y una situación dinámica que es el presupuesto de la vigencia en que se liquidan los excedentes de los ingresos propios de los establecimientos públicos nacionales, y que mide el flujo de fondos para la vigencia en la cual se liquida el excedente, se utiliza el esquema que se presenta en el cuadro No. 1:

**Cuadro 1****PRONÓSTICO DE EFECTIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS NACIONALES**

CONCEPTO	PROYECCIÓN	
<b>A. INGRESOS</b>		
<b>Disponibilidad Inicial</b>		
(+) Efectivo		
(+) Inversiones		
<b>Recaudos de la Vigencia</b>		
(+) Cuentas por cobrar		
(+) Ingresos Corrientes		
(+) Ingresos de Capital		
<b>B. GASTOS</b>		
<b>Pagos de la Vigencia</b>		
(+) Cuentas por pagar		
(+) Reservas Presupuestales		
<b>(+) Pagos Corrientes</b>		
+ Funcionamiento		
+ Operación Comercial		
+ Servicio de la deuda		
+ Inversión		
<b>C. EFECTIVO DISPONIBLE (A-B)</b>		

Nota: En los anteriores cálculos no se deben considerar los Aportes de la Nación

**A. INGRESOS**

1. Disponibilidad Inicial: Considera las cuentas del balance correspondientes a Caja, Bancos e Inversiones temporales.
2. Cuentas por cobrar: Se consideran únicamente aquellas en que existe certeza de su recaudo.
3. Ingresos Corrientes: Corresponden a los aforados en el presupuesto general de la Nación de la vigencia en que se liquidan los excedentes.
4. Ingresos de Capital: Corresponden a los aforados en el presupuesto general de la Nación de la vigencia en que se liquidan los excedentes.

Es importante tener en cuenta que para los anteriores cálculos no se deben considerar los aportes de la Nación, dado que de incluirse se podría establecer una liquidez ficticia amparada con dichos recursos.

**B. GASTOS**

1. Cuentas por pagar: En todos los casos, cuando las cuentas por pagar constituidas (o presupuestadas, en el caso de las empresas) al principio del año son diferentes a las contables se toma siempre el mayor valor. En las cuentas por pagar se debe incorporar el valor correspondiente a acreedores varios y el de pasivos con terceros pendientes de pago, tales como descuentos de nómina, IVA, rete fuente, etc.
2. Reservas presupuestales: Estas corresponden a las constituidas por la entidad al principio del año.
3. Pagos Corrientes: Se considera el monto total de las apropiaciones aprobadas por el Congreso de la vigencia en que se liquidan los excedentes.



### **C. EFECTIVO DISPONIBLE**

Señala la liquidez de la entidad para utilizar o transferir el excedente financiero a la Nación. Resulta de restar al monto total de los ingresos el monto total de los gastos.

### **D. PROPUESTA DE EXCEDENTE**

De acuerdo con EOP podrá ser hasta el 80% de valor liquidado como excedente a la entidad. Para la propuesta se debe considerar el efectivo disponible, es decir que la entidad efectivamente lo pueda utilizar sin que genere gastos que afecten su patrimonio ni su capital de trabajo. En aquellos casos en que el plan financiero o decisiones de política fiscal así lo sugieran, la propuesta podrá ser superior al efectivo disponible, para lo cual se deben proponer los mecanismos de financiación de la propuesta.

### **E. FECHA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA NACION**

Consultado el programa de caja de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y con el propósito de adoptar la decisión CONPES, se establecen las fechas en la que los establecimientos deberán consignar el excedente que se determine a la Nación.

**Fecha aprobación: abril 25 de 2019**

Revisó:

---

William Augusto Jiménez Santana

**Subdirector de Inversiones para el Desarrollo Social y la Administración General del Estado**

---

Lady Diana Fuentes

**Subdirectora de Inversiones para la Infraestructura y la Defensa Nacional**

---

Ana Yaneth Gonzáles Ramírez

**Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública**

Aprobó:

---

Yesid Parra Vera

**Director de Inversiones y Finanzas Pública**